

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

**1293<sup>a</sup>** SESION: 1° DE AGOSTO DE 1966

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Páginas</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1293) . . . . .	1
Expresión de agradecimiento al Presidente saliente . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
La cuestión de Palestina:	
a) Carta de 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);	
b) Carta de 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423)	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1293a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 1° de agosto de 1966, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. Apollo K. KIRONDE (Uganda).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1293)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
  - a) Carta de 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);
  - b) Carta de 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423).

### Expresión de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de empezar el debate sobre la cuestión que figura en el orden del día, tengo el agradable deber, en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad y en el mío propio, de expresar nuestro agradecimiento al Presidente que ha ocupado este cargo durante el mes de julio por la manera magistral con que ha dirigido los debates sobre una cuestión que esta vez, como siempre, está llena de dificultades. Ha consagrado generosamente su gran experiencia, su habilidad y sus cualidades personales a llevar a cabo la pesada tarea emprendida en nombre de todos nosotros. Por mi parte, esperaba sinceramente que mi distinguido colega pudiese ver el final de esta obra tan brillantemente empezada. Sólo deseo decir que su inspiración y su ejemplo me acompañarán constantemente en el ejercicio de mis nuevas obligaciones en mi calidad de Presidente para el mes de agosto.

2. Sr. ADEBO (Nigeria) (*traducido del inglés*): Permítame decirle, Sr. Presidente, cuánto le agradezco las palabras tan amables que acaba de pronunciar acerca de mi modesta actuación como Presidente del Consejo de Seguridad; me complace sumamente transmitirle la Presidencia. Conociendo sus cualidades personales y habiendo tenido la oportunidad el mes pasado, cuando yo presidía, de poder aprovechar su colaboración y la de mis otros colegas, estoy seguro que el período de su mandato será muy satisfactorio

y se verá coronado por el éxito. Sírvase aceptar mis felicitaciones y mis mejores deseos.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La cuestión de Palestina:

- a) Carta de 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);
- b) Carta de 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423)

3. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con la decisión tomada anteriormente por el Consejo, invito a los representantes de Siria, Israel e Irak a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a participar, sin voto, en el debate.

*Por invitación del Presidente, el Sr. G. J. Tomeh (Siria), el Sr. M. Comay (Israel) y el Sr. K. Khalaf (Irak) toman asiento a la Mesa del Consejo.*

4. Sr. QUARLES VAN UFFORD (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Durante los 20 años de su existencia, las Naciones Unidas han examinado pocos problemas de manera tan profunda como el conocido con el nombre de cuestión de Palestina. El Consejo ha consagrado más de 200 sesiones a este problema trágico que ha causado el sufrimiento y la angustia en la vida de poblaciones enteras, y que más de una vez ha perturbado profundamente la paz de aquella región. El Consejo ha buscado, algunas veces en vano y otras con resultados positivos, una solución que pudiese aportar la paz y la tranquilidad a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el Oriente Medio y en toda esa región. A despecho de la atención grave y constante dedicada a este problema, en el transcurso de los años se ha producido una serie de conflictos armados, algunos de los cuales han exigido, por su carácter grave, la intervención de las Naciones Unidas. Aunque en la mayoría de los casos la Organización, con la ayuda de los órganos y organismos auxiliares creados para tal fin, ha podido estabilizar la situación militar e impedir un vasto conflicto, subsiste el litigio político y continúa amenazando la paz en toda la región.

5. En esta fase, mi delegación desearía tributar un homenaje a cuantos han consagrado, y siguen consagrando, sus servicios a mantener la paz, evitar incidentes aún más graves y proteger a quienes viven en esta región perturbada. Cabe

recordar una vez más que la perseverancia abnegada de todos cuantos han prestado servicios en el Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua o en cualquier otro órgano instalado en esta zona, ha contribuido a amortiguar una situación de por sí tan explosiva.

6. Ante este nuevo caso de intervención armada, corresponde ahora al Consejo decidir, a la luz de la larga evolución de la cuestión de Palestina y habida cuenta de las medidas que él mismo ha tomado en el pasado, cuál es la manera más apropiada de tratar los dos apartados que figuran en el orden del día.

7. A juicio de mi delegación, lo más prudente sería ante todo limitar no sólo nuestras conclusiones, sino también nuestros debates, a los incidentes mencionados en las cartas a que se refiere el orden del día y en los dos informes y la nota presentados por el Secretario General. Por este motivo, me limitaré a hablar de este asunto preciso y no entraré en los antecedentes de la cuestión, ni citaré declaraciones pasadas, lo que quizás acentuaría la confusión sin aclarar el problema.

8. Los hechos expuestos en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por representante de Siria [S/7412] parecen perfectamente claros y exactos. En efecto: no han sido discutidos, y el representante de Israel, tanto por escrito como en las declaraciones que ha hecho ante el Consejo, ha admitido que el 14 de julio de 1966 algunos aviones de las fuerzas aéreas israelíes habían atacado el territorio sirio. Este ataque contra objetivos situados en Siria queda confirmado en el párrafo 6 del informe del Secretario General [S/7432 y Add.1].

9. El Gobierno de los Países Bajos deplora este violento ataque. Desaprueba toda medida adoptada o tolerada por cualquiera de las partes interesadas en violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria, a los que se han adherido ambas partes y que han sido reafirmados en varias ocasiones por el Consejo de Seguridad. No hay justificación posible de ese ataque aéreo, aun cuando esté relacionado — y, como lo ha demostrado el debate, exista efectivamente una conexión — con la serie de incidentes que lo habían precedido.

10. La carta del representante de Israel, dirigida el 14 de julio al Presidente del Consejo de Seguridad [S/7411], así como el informe del Secretario General [S/7433], se refieren concretamente a cierto número de incidentes que ocurrieron durante dos días del mes de julio. Este informe que, como los otros dos que tenemos ante nosotros, refleja una vez más la integridad de sus autores, ha conducido a que mi delegación se haga ciertas reflexiones.

11. Una vez más ha quedado demostrado hasta qué punto es difícil, y en la mayoría de los casos imposible, establecer a quién incumbe primeramente la responsabilidad de un acto de sabotaje. Quedan los resultados trágicos — los muertos, los heridos, las destrucciones —, pero sus autores desaparecen. El informe del Secretario General contiene un acta de la investigación efectuada por los observadores militares de las Naciones Unidas sobre tres incidentes. En cada caso, sólo quedaban huellas de pasos para indicar de

dónde venían los autores de los atentados y hacia dónde habían desaparecido. Las autoridades israelíes pretenden que los autores de estos actos de sabotaje cruzaron la frontera siria a sabiendas de las autoridades de Siria. El representante de ese país ha declarado que su Gobierno no puede ser considerado responsable de la creación de organizaciones árabes palestinas. Por otra parte, el representante de Siria no ha negado que ciertas personas procedentes de su país hayan podido infiltrarse a través de la línea de demarcación del armisticio, y mi delegación se pregunta, con toda sinceridad, si el Gobierno sirio no podría procurar disminuir la tirantez frenando las actividades de quienes ejecutan tales incursiones.

12. El representante de Israel ha sostenido nuevamente que algunos de los principales miembros del Gobierno sirio habían pronunciado discursos y habían hecho declaraciones de carácter extraordinariamente provocador. Al responder a estas acusaciones, el representante de Siria no ha puesto en tela de juicio la veracidad de las mismas. Si tales discursos han sido efectivamente pronunciados, me veo obligado a decir que mi delegación deplora esas declaraciones oficiales, por considerarlas como una violación del Acuerdo de Armisticio General.

13. Subsiste el hecho fundamental, es decir, que hay una tirantez prolongada y ascendiente, acentuada por los últimos actos, tanto de Israel como de Siria. Esto está confirmado por la nota del Secretario General [S/7434]. Los dos países han presentado sus respectivas quejas al Consejo, y mi delegación espera que sus Gobiernos hayan tomado esta medida, no con un espíritu de recriminación y venganza, sino con el deseo sincero de evitar otros incidentes en el futuro y eliminar, de ser posible, la causa de estos conflictos persistentes.

14. A juicio de mi delegación, la atención del Consejo de Seguridad debería concentrarse ante todo en crear en esta región el ambiente que tenga más probabilidades de conducir a ambas partes a que cumplan las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General. Si las decisiones finales no son unánimes y claras, o si no tienen en cuenta todos los acontecimientos que han provocado la situación actual, cualquier llamamiento a la moderación quedará probablemente sin efecto y la labor constructiva del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua se verá entorpecida más que facilitada.

15. No es porque falten motivos para censurar a las partes que mi delegación estima que sería prudente que el Consejo se abstuviera de lanzar reprobaciones contra una u otra de ellas. Estamos convencidos de que no sería de utilidad adoptar una declaración que fuese discutida y que agravase las tensiones y excitara las pasiones.

16. De lo anteriormente expuesto, se deduce claramente que, según mi delegación, el proyecto de resolución presentado el 29 de julio por las delegaciones de Jordania y Malí [S/7437] no se atiene a las condiciones previas que permitirían resolver la controversia actual. Puede ser cierto que el texto de este proyecto de resolución concuerde, fundamentalmente, con el de anteriores resoluciones aprobadas por el Consejo. Estas resoluciones anteriores fueron aprobadas debido a la situación que entonces existía, y mi delegación lamentaría que se tratara de interpretar las

circunstancias según el texto de una resolución, como parece ser el caso en cuanto al texto que nos ha sido presentado. Por este motivo, mi delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución.

17. Si fuera posible que el Consejo concentrara sus esfuerzos en un solo aspecto del problema, tal como se expone en la nota del Secretario General, mi delegación opina que podríamos aportar una contribución real, aunque fuese reducida, al objetivo limitado que nos hemos asignado por el momento: poner término a una larga serie de ataques que causan víctimas y daños a lo largo de la frontera sirio-israelí y asegurar que se restablezca el alto el fuego incondicional.

18. Además, los dos Gobiernos deberían reconocer la inutilidad de paralizar la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí, el instrumento creado precisamente para intervenir en casos como aquellos que ahora han sido señalados a la atención del Consejo. Mi delegación espera que estos mecanismos se utilizarán de nuevo plenamente, y confiamos en que los dos Gobiernos tendrán en cuenta los llamamientos apremiantes que les dirigen los miembros del Consejo.

19. Debería decirse, en términos inequívocos, a los Gobiernos de ambos países que se espera de ellos que concedan su plena cooperación a los esfuerzos realizados por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua para resolver los problemas locales, de los cuales los más urgentes son los que se refieren a los cultivos. Sería preciso pedirles con insistencia que se abstuvieran de toda nueva acción que pudiese poner en peligro la paz en la región.

20. Las divergencias que han surgido entre los miembros del Consejo durante el presente debate no habrían de ser un obstáculo para que nos abstuviésemos de adoptar una decisión. Mi delegación confía en que el Consejo encontrará los medios de hacer comprender a las dos partes hasta qué punto está preocupado por los últimos incidentes, y en que insiste ardientemente para que ambas colaboren con el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua.

21. Cuando el alto el fuego haya sido restablecido efectivamente, el ambiente será más propicio para reflexionar sobre las medidas constructivas que deban adoptarse en el futuro a fin de eliminar la controversia política. Quizá todavía estemos lejos del momento en que el miedo y el furor sean sustituidos por la paz y la prosperidad, pero mi delegación celebra observar que algunas declaraciones recientes pudieran indicar cierta buena voluntad de volver a examinar el problema en forma realista y constructiva. Si el Consejo es capaz de eliminar un obstáculo en la senda conducente a un futuro más prometedor para el Oriente Medio, debería hacerlo ahora de la manera más eficaz.

22. Sr. ADEBO (Nigeria) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad está examinando en estos momentos el apartado a) de su orden del día, al que tengo la intención de limitar mis observaciones. El apartado a) contiene una acusación grave, de que Israel bombardeó el territorio sirio el 14 de julio de 1966, con lo que cometió una violación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria y de las de la Carta de las Naciones Unidas.

Nadie ha negado la primera parte de esta acusación, que puede ser considerada, en consecuencia, como demostrada. En la refutación de la segunda parte, esto es, de que el bombardeo constituye una violación de lo dispuesto por el Acuerdo de Armisticio General y la Carta de las Naciones Unidas, el representante de Israel ha sostenido que su país procedió así como medida de represalias contra ciertos incidentes de los que, según su opinión, Siria era responsable.

23. No obstante, en varias ocasiones el Consejo de Seguridad ha condenado, en términos inequívocos, el principio de las represalias armadas. Ha declarado que era moral y políticamente censurable. Se ha pronunciado contra el principio de querer hacerse justicia por su cuenta, y ha manifestado que, al contrario, hacía falta recurrir al dispositivo establecido por las Naciones Unidas para mantener la paz. La delegación de Nigeria apoya esa actitud encomiable que ha sostenido el Consejo de Seguridad, y por este motivo damos nuestro apoyo al proyecto de resolución presentado por Jordania y Malí.

24. Esperamos firmemente que los Gobiernos de Israel y Siria hagan cuanto se les pide en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, al que concedemos particular importancia. La Comisión Mixta de Armisticio es el mejor instrumento para ayudar a mantener la paz entre los dos países, y les dirigimos un llamamiento para que colaboren sin reservas entre ellos.

25. Desearíamos aprovechar esta oportunidad para pedir que conste en acta nuestro agradecimiento al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua, así como a sus subordinados, por los grandes servicios que vienen prestando en esta zona perturbada, en circunstancias sumamente difíciles.

26. Sr. BERRO (Uruguay): Entro a este tema con profundo pesar. Lamento que pueblos vecinos, a quienes profeso admiración, simpatía y afecto, no puedan vivir en paz y estén golpeando permanentemente las puertas de las Naciones Unidas para lograr el arreglo de sus conflictos, como si ellos no tuviesen la suficiente capacidad y madurez política y la indispensable sensibilidad humana para resolver por sí mismos sus malentendidos y diferencias, que a fuer de repetirse, han creado un clima de pasión, de hostilidad y, acaso hasta de odio, tornando difícil así el manejo de soluciones jurídicas, pues la aplicación de éstas resulta generalmente ineficaz, cuando el estado de receptividad psicológica de las partes, al influjo de factores subjetivos, se muestra adverso a cualquier fórmula que no reconozca su razón y proclame lisa y llanamente su triunfo. La tensión política y la exacerbación de los sentimientos populares, trastocan todos los valores, al punto de relegar a planos subalternos la esencia misma de los principios, de los derechos y de los intereses que deberían constituir su primordial preocupación.

27. Adviértase que en el caso ocurrente no sólo están en juego los intereses y los derechos de los Estados contendores, sino que, por vía de la conducta de ellos, se hallan en cuestión también principios fundamentales que afectan a la comunidad jurídica internacional. Entre árabes y judíos no podrá haber sosiego en tanto no depongan sus pasiones y desarmen sus espíritus. Montesquieu cierra un comentario

sobre la realidad que tenía ante sus ojos, diciendo: “¡Y a este estado de tensión, de todos contra todos, se le llama paz!”. Es evidente que, mientras prosiga entre árabes y judíos el estado de tensión de todos contra todos, no podrá haber paz, aunque el Consejo de Seguridad se esfuerce por arbitrar los mejores sistemas de entendimiento.

28. Las decisiones que podamos tomar nosotros serán eficaces no sólo por sus virtudes o méritos intrínsecos, sino por la adhesión y el apoyo que las propias partes implicadas estén dispuestas a prestarles o que les preten. Hay magníficos fallos que sólo sirven para adornar los anaqueles de bibliotecas eruditas. Han carecido, sin embargo, de utilidad en la práctica, a raíz de la oposición, la hostilidad o el sabotaje de las partes encargadas de ejecutarlos.

29. Esta contienda de Siria con Israel la siento muy hondo en mi espíritu. Quisiera ver a ambos pueblos trabajando juntos por el definitivo imperio de la paz. Quisiera verlos moviéndose solidariamente, hacia un destino común de desarrollo económico y de seguridad social. Me duele comprobar esta triste realidad de luchas, de conflictos, de animosidades, de tiempo gastado a pura pérdida, pudiendo y debiendo aprovecharlo en la marcha ascendente a que tienen derecho ambos pueblos, por las virtudes de sus respectivas razas.

30. Nadie ignora la sensible influencia que ha ejercido sobre España, a través de los siglos, la sangre y la cultura de los países árabes. Todos los pueblos de raíz hispánica hemos recibido, con las excelentes cualidades que nos transmitiera nuestra madre patria, la impronta inconfundible del influjo árabe, en el lenguaje, en el arte, en las costumbres, en ciertas modalidades de nuestra propia idiosincrasia. Este factor histórico, y en cierto modo racial, ha tenido su ratificación, con valor de solidaridad y simpatía, en el seno de las actividades de este gran foro mundial, donde las delegaciones de los países árabes y del Uruguay se han movido siempre orientadas por los mismos principios de libertad y de justicia, dentro de un marco de amistad y afecto.

31. No puedo ocultar, empero — y sería desleal conmigo mismo y con mi país si así lo hiciera —, la admiración que profeso por ese pueblo errante, perseguido y maltratado, que supo sufrir con estoicismo toda clase de adversidades, esperando durante siglos su “tierra prometida”. Leo Baeck resume en estas palabras el esfuerzo de los judíos diseminados por todos los confines del mundo:

“... Sea por elección o por compulsión, los judíos han tomado muchos y muy diversos caminos en este mundo, y sus experiencias han llegado a formar parte de la experiencia total del judaísmo. A través de su pueblo disperso por toda la tierra, el judaísmo recibió el impacto de las experiencias espirituales de la civilización humana... La contradicción entre lo que prometían las antiguas profecías y lo que cada generación experimentaba, produjo una tensión demasiado aguda, para que el judío, simplemente, se retrajera en sí mismo. El oprimido, el débil, siempre podrá creer en sí mismo; y, de hecho, debe creer en sí mismo para no perecer...”

32. No olvidemos que durante el régimen de Hitler millones de judíos fueron víctimas de la tortura y de la

muerte por el solo pecado de su origen racial. La imagen del judío adquirió entonces los caracteres típicos del hombre que lucha por su fe y por su destino, y muere por su fe y por su destino. De ahí la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas creando el Estado de Israel, sin que ello significase, en la mente de sus autores, ninguna lesión ni ningún agravio a la soberanía, ni a los sentimientos, ni a las religiones, ni a las ideologías que profesan los países árabes.

33. Y vuelvo a otra cita de Baeck: “Los judíos han sido siempre una minoría. Pero una minoría está obligada a pensar: tal es la bendición de su destino”.

34. Cierro con estas palabras mi comentario preliminar respecto de este largo proceso que divide a árabes y judíos. Y acaso esta exhortación a pensar, como el supremo bien para el destino de los hombres, corresponda dirigirla, en esta oportunidad, a ambos contendedores, sin que ello entrañe la menor adjudicación de culpa. Desde esta tribuna mundial os digo: pensad, judíos y árabes, el daño que estáis infiriendo al principio que sirve de base a la comunidad jurídica internacional. Ningún pueblo debe jugar con la paz del mundo.

35. El orden del día sometido a nuestra consideración consta de dos incisos relativos a la cuestión de Palestina. La trabazón entre ambos es notoria. Ello ha quedado en evidencia a través del debate. Los oradores, acaso sin advertirlo y sin quererlo, se trasladaron de un punto a otro, no pudiendo evitarlo ni aun aquellos que sostuvieron, en el aspecto procesal, la tesis de considerarlos por separado.

36. Es indudable que si se juzga, en forma aislada, el último episodio, o sea, el bombardeo del 14 de julio, configura un acto ilegítimo de agresión. Pero es innegable, asimismo, que desde el año 1947 hasta la fecha se están sucediendo incidentes en la frontera, alternándose las culpas de los contendedores, e incluso correspondiendo en algunos casos la calificación de responsabilidad compartida.

37. Hay un largo proceso, del cual ilustran sucesivas denuncias de ambos países y numerosas resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad, que se han cumplido a veces, que han dejado de cumplirse otras, y que no se han tomado en serio por lo general. Todo esto es lo viejo. Forma lo que podríamos llamar la subyacencia del volcán, que ha permanecido en estado latente durante estos últimos diecinueve años, con intervalos más o menos largos y graves de ebullición. Pero, desde luego, tales circunstancias configuran elementos de juicio, a cuya luz cobran especial relevancia los hechos recientes, que están a decisión del Consejo. En otros términos: los acontecimientos ocurridos desde 1947 operan como un proyector que ilumina la pantalla del proceso árabe-israelí, facilitando la tarea de los juzgadores, en cuanto al desentrañamiento del sentido, de la intención y del móvil de los hechos acaecidos en julio pasado, así como a la tipificación jurídica de los mismos y a las circunstancias atenuantes o agravantes que puedan concurrir, alterando la responsabilidad de las partes.

38. Sobre este aspecto, cabe señalar, asimismo, que los sucesos denunciados por Israel (punto b)), aun cuando no estén ligados físicamente con los desarrollados el 14 de julio, pueden tener influencia jurídica en la calificación de

éstos, mitigando la responsabilidad resultante del ataque aéreo, atento al carácter de reacción, exceso pasional, estado de mortificación provocado por otro hecho injusto, etc., que sería factible atribuir al referido ataque. A la luz del derecho represivo, cabe admitir, sin violencia, la conexión causal entre los hechos ocurridos del 12 al 14 de julio en los territorios de Israel y de Siria, actuando como circunstancias atenuantes de la responsabilidad emergente de tales hechos, el factor pasional, la exacerbación de sentimientos y la permanente tensión política en que viven ambos pueblos.

39. Se ha hecho cuestión del reconocimiento contenido en la nota del representante de Israel [S/7411], reiterado en el seno del Consejo, a propósito del bombardeo del 14 de julio. En mérito a ello, se pretende un pronunciamiento aislado acerca del bombardeo basándose en la propia confesión del representante de Israel.

40. Estudiando objetivamente el caso, en actitud de jurista, me veo obligado a formular algunas precisiones técnicas. En primer término, la indivisibilidad de la confesión constituye un principio de derecho procesal consagrado universalmente. No es posible aceptar lo que favorece y desechar lo que perjudica. En segundo lugar, si un litigante invoca la confesión del adversario, no puede dividirla a su conveniencia. Todas las condiciones relativas al hecho confesado deben ser tenidas por verdad, salvo la existencia de pruebas en contrario. No admitiendo lo desfavorable, el *onus probandi* correrá de cargo del denunciante, quien no podrá aducir a su favor una confesión fraccionada, mutilada, en la que se haya prescindido de los factores determinantes de la propia confesión, tendientes a explicar y justificar el acto imputado, así como a establecer la existencia de circunstancias mitigatorias de la responsabilidad del autor, ya sea por haber actuado en un estado pasional, por creerse asistido de un derecho legítimo, por obrar en actitud reactiva contra otras agresiones o actos injustos, etc.

41. En el caso ocurrente, la confesión del representante de Israel acerca del bombardeo ocurrido el 14 de julio sobre territorio sirio forma parte integrante de su denuncia sobre los actos de sabotaje, etc., ocurridos el 12 y el 13 de julio, atribuidos a Siria, que aparejaron la muerte de una mujer, lesiones en varias personas y daños materiales. Los hechos de ambas denuncias están ligados en esta confesión, manifestando su autor, que el bombardeo a Siria fue un acto de represalia y de advertencia para evitar la repetición de los graves hechos denunciados por él.

42. La confesión vale *in totum*. Una vez dividida, si no existen otras pruebas concurrentes, la confesión no puede por sí sola servir de base al pronunciamiento de condena. En caso de no admitirse todos los factores que integran el complejo de una confesión calificada, sería preciso aportar otras pruebas capaces de destruir las excusas, las reservas, o las mitigaciones de responsabilidad contenidas en el propio reconocimiento del hecho confesado.

43. Y, acudiendo a esta otra vía (pruebas ajenas a la confesión), nos encontramos con los informes de la Secretaría General de las Naciones Unidas y con el documento expedido por el Jefe del Estado Mayor, que coinciden con las declaraciones de Israel en cuanto a los

actos de sabotaje (colocación de minas, muerte de una mujer, lesiones inferidas a varias personas, etc.) de los días 12 y 13 de julio, y que ratifican, asimismo, la denuncia relacionada con el bombardeo del 14 de julio sobre territorio sirio y los daños en las personas y en las cosas sufridos en tal emergencia, por parte de la República Árabe Siria.

44. A esta altura, me veo obligado a esclarecer, modestamente, a mi ilustrado colega y amigo el representante de Jordania, la posición adoptada por mí, en la calidad de jurista, a que él se refirió en términos tan generosos para conmigo, acerca de la apreciación y calificación de las pruebas aportadas para la dilucidación de este caso.

45. Desde luego, la investigación unilateral que realice personalmente, por su cuenta, cualquier miembro de este Consejo, sin el controlador de las partes interesadas ni la intervención de los órganos competentes de las Naciones Unidas, no puede admitirse válidamente, conforme a las normas y garantías del debido proceso. Los elementos que puedan reunir, individualmente, los integrantes de esta corporación, no revisten el carácter de probanzas, en su acepción técnica. Tienen informativo, ilustrativo valor, pero no pueden servir de base a condenas, ni tampoco cabe admitirlos para destruir o debilitar las investigaciones, pericias o pruebas logradas por los órganos específicos de las Naciones Unidas. Si cada uno de los quince miembros del Consejo se dedicase a la tarea inquisitiva de lograr pruebas, por cuenta propia, sin el contralor que universalmente exigen las leyes, como protección para la averiguación jurídica de la verdad, jamás podría lograrse una decisión basada en auténticas probanzas, del punto de vista técnico procesal. Es por ello que, independientemente de la confesión compleja o calificada rendida por el representante de Israel, he tomado en consideración, como correspondía, los informes fidedignos de la Secretaría General y del Jefe de Estado Mayor que está actuando sobre el terreno.

46. Se han hecho veladas insinuaciones contra estos informes. Yo no puedo compartirlas, sin adentrarme al ámbito movedido de las suspicacias, de las presunciones y, tal vez, de las injurias. Tengo, pues, que aceptar la verdad de los documentos oficiales, salvo que se me rindan pruebas plenas y definitivas que demuestren su falsedad. Esa es y debe ser la actitud de un jurista. Además, ésa es y debe ser la actitud de un hombre de buena fe.

47. En síntesis: a) si se considera aisladamente el ataque aéreo contra Siria, realizado el 14 de julio, configura, sin duda alguna, un acto ilegítimo de agresión; b) si tal bombardeo se vincula a los actos de sabotaje, etc., ocurridos el 12 y el 13 de julio, la responsabilidad se mitiga sensiblemente, por los motivos antes expuestos, máxime situando ambos episodios (el sirio y el israelí) dentro del cuadro general de pasiones, de hostilidades y de odios que domina el ambiente de aquella región del mundo desde el año 1947, según consta en los anales de las Naciones Unidas. Esta mitigación de responsabilidades comprende, como es natural, a la República Árabe Siria, en función de los mismos argumentos; c) es evidente que la represalia armada no puede admitirse, de modo alguno, como un instrumento legítimo en las relaciones internacionales y que el uso indebido de la fuerza constituye un agravio al derecho internacional positivo creado en San Francisco.

Estos actos de represalia, tipifican, además, en el derecho represivo moderno, la figura conocida bajo el nombre "justicia por su propia mano". Pueden explicarse teniendo en cuenta los mismos factores mitigantes de responsabilidad a que me he referido antes, pero no admiten justificación, existiendo órganos internacionales dotados de competencia para intervenir en la especie de actos que provocó la reacción del 14 de julio; *d*) mi delegación comparte la opinión expuesta por varios miembros del Consejo en el sentido de respaldar y vigorizar a la Comisión Mixta de Armisticio y demás órganos de las Naciones Unidas que están bregando por el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio; *e*) también debo expresar mi adhesión a los sentimientos expuestos por calificados miembros del Consejo, deplorando los graves sucesos ocurridos entre el 12 y el 14 de julio en los territorios de Israel y Siria.

48. Un examen objetivo y desapasionado de este largo proceso nos lleva a la conclusión de que estamos frente a episodios regionales, donde se mezclan situaciones de orden político, de orden racial, de orden religioso, e incluso de orden personal, entre los dirigentes de los propios países implicados.

49. No creo que la creación del Estado de Israel pueda esgrimirse como un argumento digno de tomarse en cuenta al resolver el tema de hoy. Las críticas formuladas a este respecto no entran en la órbita del Consejo de Seguridad. Entra, en cambio, dentro de nuestra competencia, la solución de los conflictos suscitados entre Israel y Siria y arbitrar los medios que aseguren la convivencia pacífica de dichos pueblos.

50. Tampoco creo que el caso de los refugiados deba confundirse ni mezclarse con los puntos concretos del orden del día que tenemos a estudio. Considero, desde luego, de primordial importancia y urgente solución el problema de los refugiados, pero ello no le compete al Consejo de Seguridad.

51. Creo que, apartados los factores subjetivos que inflaman este proceso árabe-israelí, subsisten, además del ya citado problema de los refugiados, otras cuestiones que deben preocupar la atención de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, para erradicar los conflictos del Oriente Medio y promover la paz en aquella importante región del mundo. Destaco, entre estas cuestiones, el uso de las aguas pertenecientes a los llamados ríos internacionales, ya sea por ser fronterizos o por atravesar territorios de distintos Estados. Es evidente que muchas de las querellas suscitadas entre los países árabes e Israel reconocen como causa de las mismas su clásica disputa por el uso de las aguas del Jordán.

52. Los progresos logrados por el derecho internacional público en esta materia, alejan toda posibilidad de conflictos, resultando realmente inexplicable que las partes afectadas por el Jordán no hayan arribado a la concertación de un tratado que contemple los intereses de cada uno, con arreglo a los principios sostenidos por la Corte Permanente de Justicia Internacional, o tomando como modelo los instrumentos jurídicos suscritos por otros Estados, donde se fijan normas de derecho, cuya justicia y universalidad las tornan aplicables, con las variantes de cada caso, a cualquier especie de ríos de esta naturaleza.

53. Sería larga la enumeración de tratados, decisiones jurisprudenciales, etc., relativos a este tópico. Me limitaré a recordar que, ya en 1863, Bélgica y los Países Bajos concluyeron un tratado, cuyo objeto, definido en el preámbulo, era de manera estable y definitiva "resolver el régimen de las tomas de agua del Mosa para la alimentación de los canales de navegación y de riego".

54. El Mosa, según es sabido, nace en Francia, atraviesa Bélgica, forma la frontera entre los Países Bajos y Bélgica entra en territorio holandés, forma frontera de nuevo entre Bélgica y los Países Bajos, para penetrar, por último, en territorio exclusivamente holandés. El Jordán ofrece características similares. Tanto las normas que regulan el caso del Mosa (Tratado de 1863 y modificaciones introducidas por la Corte Permanente de Justicia Internacional), como las relacionadas con varios ríos y lagos pertenecientes a distintos países, pueden tomarse como patrón para resolver los problemas del Jordán y de su cuenca. Haciéndolo así, se logrará la tranquilidad y el bienestar del Oriente Medio y se evitará el semillero de discordias que está minando la convivencia de pueblos llamados a trabajar juntos por su bien común y por el afianzamiento de los principios que dieron vida a la Carta de San Francisco.

55. Para preservar la paz, nuestro país ha elevado el sistema de arbitraje a la categoría de precepto constitucional. En esa línea estamos. Si los Estados Miembros de las Naciones Unidas no se ajustan a los dictados del Consejo de Seguridad, si fracasan las medidas que indica la Carta de 1945, debemos ensayar el arbitraje, como medio de proscribir toda posibilidad de alteración de la paz.

56. Los conflictos entre Israel y Siria no deben repetirse más.

57. Pronunciar una condena, vistas las circunstancias que he puesto de relieve, considero que no sería útil ni conducente para el fin que debemos perseguir. Nuestra misión consiste en asegurar la paz. Considerando la exaltación de pasiones, la tensión política, y hasta el odio que impera entre estos pueblos, cualquiera especie de resolución condenatoria aparejaría consecuencias contraproducentes y nocivas en lo que atañe al logro de la paz. Debemos tender, pues, al tipo de soluciones que alivien la carga de pasiones y de animosidades que está gravitando sobre tan valiosa región del mundo, cuyos destinos pacíficos nos corresponde proteger y preservar. Esta debe ser la última vez que el Consejo de Seguridad se ocupe de conflictos entre judíos y árabes. Y acudo a los Salmos, para decirlos a vosotros, representantes de Israel y de Siria: "De la destrucción surge la exhortación, que es también esperanza. Preparad el camino. Y a través de la oscuridad, una luz irrumpirá". Esta es mi exhortación. Os lo digo a vosotros, señores representantes, alentando la esperanza de que os dediquéis juntos a la obra de construir el camino que ha de llevar a vuestros pueblos a la paz, el bienestar y la estabilidad.

58. Y a vosotros, ilustres colegas del Consejo, os digo, con plena responsabilidad de mi posición frente a este grave problema: el mundo espera que nuestra decisión no se concrete a imponer condenaciones o castigos, que luego funcionarían como nuevas fuentes de disidencias, sino a arbitrar fórmulas simples y eficaces que aseguren la paz dentro del derecho, aquietando las angustias de una



humanidad conturbada e incrédula. Tenéis en vuestras manos potestades de coacción. No os apresuréis. Si los hechos llegaran a repetirse, que no lo creo, ya tendréis oportunidad de ejercitarlas. Este propio debate ha de servir seguramente como un apercebimiento para las partes, con valor y eficacia de fallo, en cuanto a la orientación de su conducta de futuro, dentro de las disposiciones de la Carta y el espíritu de paz y de seguridad que la iluminan.

59. Sr. LIU (China) (*traducido del inglés*): La cuestión de Palestina ha estado sometida a nuestro examen durante mucho tiempo. Desgraciadamente, continúa siendo tan insoluble como lo era hace unos 18 años.

60. Como indica nuestro orden del día, la controversia actual es uno de los aspectos de la cuestión palestina. Sin embargo, los hechos relativos a los incidentes que se analizan son relativamente sencillos y claros. El 14 de julio, algunos aviones del ejército del aire israelí lanzaron un ataque contra el territorio sirio, que causó varias víctimas, entre ellas dos muertos, y la destrucción de tractores y material mecánico. Las autoridades israelíes han admitido francamente que se efectuó el ataque aéreo, y esto se ha visto confirmado por el informe del Secretario General preparado a base de la información transmitida por el General Bull, Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua.

61. En su carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/7411], el representante de Israel explica la acción de su Gobierno como un acto de represalias necesario ante las continuadas incursiones, en el territorio de Israel, de bandas de saboteadores y terroristas sirios en el curso de los últimos meses, y de modo especial ante los ataques de los días 13 y 14 de julio, durante los cuales resultaron muertos y heridos algunos nacionales israelíes.

62. Estos incidentes han sido investigados también por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua; sus conclusiones figuran en el documento S/7433, que, según tengo entendido, será examinado más adelante por el Consejo de Seguridad.

63. El representante de Siria, aun cuando niega la responsabilidad de su Gobierno por los incidentes de frontera, no ha excluido la posibilidad de que estos actos de violencia pudiesen ser obra de ciertos individuos. Por supuesto, estos actos irresponsables de violencia, incluso si han sido cometidos por unos individuos, son muy censurables. Pero esto no significa que el Gobierno de Israel estuviera justificado para actuar como lo hizo el 14 de julio. A juicio de mi delegación, cualesquiera que hayan podido ser las provocaciones, la utilización de medios militares en estas circunstancias como un sistema de represalias debe ser considerada por el Consejo con grave preocupación. La índole de la acción punitiva ejecutada por Israel no está indicada para resolver los problemas, y solamente provoca otras acciones de represalias del bando adverso, con lo que se vuelve aún más explosiva una situación que ya lo es de por sí. El ejercicio unilateral de la fuerza, incluso frente a provocaciones graves y persistentes, es inadmisibles en virtud de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Es difícil creer que el Gobierno de Israel haya podido ser tan indiferente a las consecuencias de esta medida hasta el punto de considerar el ataque aéreo como "apropiado dadas las condiciones existentes".

64. Evidentemente, es cierto que estos actos del Gobierno israelí no pueden ser examinados aisladamente. Por descontado, es preciso relacionarlos con la situación que ha existido a lo largo de la frontera sirio-israelí desde la firma del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria en 1949. Con demasiada frecuencia, en esa región, la paz y la tranquilidad se han visto perturbadas por la violencia y los conflictos. Las actas y los documentos del Consejo lo atestiguan. Hace menos de dos años, se requirió al Consejo a que se ocupara de una crisis fronteriza entre Israel y Siria que, tanto por su violencia como por la clase de armas utilizadas, era quizás aún más grave que la que estamos examinando en estos momentos. En aquella época, de no haber habido la rápida intervención del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, el conflicto hubiera podido agravarse hasta llegar a ser una verdadera guerra, con todas las consecuencias que esto significa.

65. El Acuerdo de Armisticio General tenía por objeto poner término a las hostilidades entre las partes y servir de transición hacia una solución pacífica permanente. Las obligaciones contraídas por las partes, con arreglo al Acuerdo de Armisticio General, no debían ser tomadas a la ligera. Los mecanismos que las Naciones Unidas han establecido en la región, con el acuerdo de ambas partes, han de ser utilizados plenamente para resolver los litigios. Por desgracia, no ha sido así. Mi delegación, junto con otras delegaciones representadas en el Consejo, dirige un llamamiento a las partes interesadas para que utilicen plenamente los servicios de la Comisión Mixta de Armisticio. En una región tan delicada como el Oriente Medio, en donde el ambiente de miedo, de suspicacia, de odio y de nacionalismo exacerbado han engendrado el ciclo trágico de la injusticia, de la violencia, de las represalias y de las contrarrepresalias, esa necesidad es tanto más imperativa.

66. Una de las causas de los disturbios entre Israel y Siria ha sido el problema de las tierras cultivables que, según los propios términos empleados por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, "ha originado ya demasiados incidentes graves" [S/7434, párr. 6]. Mi delegación apoya decididamente los esfuerzos realizados por el Jefe de Estado Mayor a fin de resolver este problema y restablecer el alto al fuego sin condiciones. El Consejo de Seguridad, por su parte, debiera dar su más completo apoyo al Jefe de Estado Mayor en una tarea que, lo menos que puede decirse, a menudo es ingrata y decepcionante.

67. Ya sé que la enemistad árabe-israelí, profundamente arraigada en la historia, la ideología y los rasgos distintivos de ambos pueblos, no es probable que desaparezca de la noche a la mañana. Pero es posible tratar de mejorar las relaciones israelí-sirias. Una u otra clase de *modus vivendi* sobre el problema de los cultivos contribuirá considerablemente a restaurar cierta tranquilidad en la región. Ya es hora de que se dé a los agricultores de ambos lados de la línea de demarcación del armisticio la posibilidad de llevar a cabo, en paz y tranquilidad, su trabajo cotidiano, sin el temor de verse destrozados por las minas, las bombas o los cañonazos. Es lo menos que requiere la razón y el interés personal de carácter material.

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Siria para ejercer el derecho de réplica.

69. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): Muchas gracias, señor Presidente, por permitirme ejercer ahora el derecho de réplica que había pedido en la 1292a. sesión del Consejo. Los miembros del Consejo recordarán que durante la 1291a. sesión y la 1292a. sesión, todos los representantes que han hablado de la queja siria o bien han condenado en términos categóricos, o bien han deplorado el ataque premeditado cometido por Israel contra Siria el 14 de julio. Los representantes que hoy han intervenido en el debate han hecho declaraciones análogas.

70. Ante una larga serie de ataques criminales, el último de los cuales ha sido el punto culminante, el representante de Israel pronunció, al final de la última sesión del Consejo, una de sus largas y engañosas declaraciones, habituales en él, refiriéndose a un gran número de incidentes sin ninguna pertinencia y tratando en vano de disimular lo que es una agresión clara y típica, de la misma índole de las que hacen vivir y prosperar a las autoridades israelíes.

71. A petición del Consejo, el Secretario General le ha presentado tres informes. Primero, quisiera referirme al documento S/7434, que trata de los esfuerzos realizados por el Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua, a fin de reducir la tensión a lo largo de la línea de armisticio entre Israel y la República Árabe Siria. Sostengo que este informe pone suficientemente de relieve que las autoridades israelíes son responsables de la tensión que existe en la zona desmilitarizada y, por consiguiente, en la región.

72. El párrafo 2 del informe trata de las cartas que yo dirigí al Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Una vez más, deseo destacar que Siria fue la primera en alentar al Consejo de Seguridad, por carta de 11 de mayo [S/7288], acerca de la amenaza que las autoridades israelíes ejercían contra Siria. Entonces expusimos el sincero deseo que tiene el Gobierno sirio de mantener la paz y la seguridad en la región, y esta afirmación fue descrita por el portavoz de Israel, en su carta de 29 de mayo, como difusión de "rumores falsos y malintencionados acerca de una pretendida amenaza israelí a la seguridad siria" [S/7296]. En respuesta a mi carta de 24 de mayo [S/7320], el representante de Israel negó nuevamente, en su carta del 29 de mayo [S/7326], que Israel tuviera la menor intención agresiva. En aquella época, y posteriormente, las autoridades sirias adoptaban todas las medidas necesarias para reducir la tensión y aportaban una cooperación completa a todas las medidas propuestas por el General Odd Bull, Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua, como puede comprobarse en el informe. De éste se desprende que todas las medidas tomadas por el General Bull estaban encaminadas a asegurar que "podrían estudiarse los problemas del cultivo de ciertas zonas en un ambiente más tranquilo" [S/7434, párr. 3].

73. Así pues, uno de los problemas fundamentales en toda esta situación es el del cultivo de las tierras. La parte siguiente del informe hace recaer en las autoridades israelíes la responsabilidad de la tensión que existe en esa región. En efecto, el párrafo 5 del informe declara que:

"El 29 de junio, la delegación de Israel comunicó al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio que

agricultores israelíes comenzarían ese día a cultivar un campo de la zona desmilitarizada meridional (el llamado "campo de refuerzo"), sobre cuyos límites aún no se había llegado a un acuerdo."

Las palabras "sobre cuyos límites todavía no se había llegado a un acuerdo" demuestran sin duda alguna no sólo la amplitud de la agresión, sino la violación efectiva, por parte de Israel, del Acuerdo de Armisticio General. La actitud siria fue de colaborar con el Organismo de Vigilancia de la Tregua, y fue a petición del General Bull que el Jefe de Estado Mayor sirio prometió, a fin de facilitar sus esfuerzos destinados a disminuir la tensión, que ningún árabe cultivaría ciertas tierras en litigio, situadas inmediatamente al norte del Lago de Tiberíades.

74. En consecuencia, por una parte, ustedes se hallan ante una actitud completamente clara de cooperación por parte de las autoridades sirias que se abstienen de cultivar aquellas tierras hasta que se concluya un acuerdo, y, por otra, ante la insistencia que ponen las autoridades israelíes para cultivarlas. El mismo párrafo del informe sigue diciendo: "El Jefe de Estado Mayor apeló a Israel para que cesara el cultivo que había iniciado en la zona desmilitarizada meridional". No es necesario precisar de dónde provenía la obstrucción. El Jefe de Estado Mayor lanzó el llamamiento que, según sus propios términos, no se dirigía a las autoridades sirias, sino a las autoridades israelíes. Estos problemas de cultivo de las tierras y los incidentes que han provocado forman parte integrante de la política agresiva de Israel en la zona desmilitarizada, política que ha consistido, de un extremo al otro, en expulsar gradualmente a los agricultores árabes de la zona desmilitarizada y en hacer ocupar esas tierras por colonos israelíes.

75. El informe sobre el apartado b) del orden del día [S/7433], si algo preciso contiene es una refutación de la llamada "queja israelí", relativa a los pretendidos actos de agresión cometidos por las fuerzas armadas sirias o grupos armados de saboteadores que actúan desde el territorio sirio, según la terminología de Israel. Si en esta Sala hablo de todo esto, es únicamente para disipar la confusión utilizada deliberadamente por el representante de Israel a fin de hacer olvidar la queja siria, ya que en ninguna parte del mencionado informe figura ni siquiera una sombra de prueba en que se apoyen las alegaciones israelíes.

76. Para empezar, el incidente de la zona de Almagor, ocurrido el 13 de julio, fue atribuido arbitrariamente a Siria por Israel. Después de haberse producido este incidente, se llamó a unos testigos israelíes, y un investigador de la policía de Israel siguió las huellas de pasos que había en las dos direcciones. Fue un experto israelí en municiones quien dio su dictamen sobre la citada mina. La única observación atribuida a investigadores militares de las Naciones Unidas fue que habían visto unas huellas que iban y venían desde el lugar del incidente hasta la orilla occidental de la desembocadura del Jordán. Pero, en el informe, se declara al mismo tiempo que una parte de esas huellas había sido encontrada por los investigadores israelíes antes de que llegaran los observadores militares de las Naciones Unidas. Este hecho es muy significativo por sí mismo. Todo esto en modo alguno aporta una prueba contra las autoridades sirias, y debería ser rechazado por ser un testimonio unilateral y una

acusación falsa formulada por Israel para disimular la gravedad de su crimen.

77. El hecho es aún más claro cuando se advierte que en ninguna parte del informe los observadores militares de las Naciones Unidas han atribuido uno solo de los incidentes ocurridos a Siria, y yo niego de nuevo, de la manera más contundente, que las autoridades sirias se hubiesen enterado de esos incidentes o tuvieran alguna parte de responsabilidad en ellos. Estas mismas observaciones son aplicables al segundo incidente a que se hace referencia en los párrafos 8 a 13 del informe. El tercer incidente habría de ser rechazado asimismo como totalmente ajeno al asunto, y yo no llego a comprender cómo y por qué ese incidente se ha mencionado en el informe.

78. En cambio, las pruebas del ataque premeditado e injustificado de Israel contra Siria son concluyentes — el propio representante israelí lo ha reconocido —, según el informe facilitado por el Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua [S/7432 y Add.1]. Los registros conservados en los puestos de observación de las Naciones Unidas indican que cuatro o seis aviones de reacción israelíes atacaron objetivos situados en territorio sirio, y según los términos del informe, algunas excavadoras y otro material utilizado para obras públicas, proyectadas en virtud del Plan de Aprovechamiento de las Aguas del Jordán, fueron alcanzados directamente por bombas de napalm. En el párrafo 5, el informe añade que hubo “seis tractores tipo oruga destruidos por el fuego o con otros daños, así como chapas de metal quemadas, un compresor montado sobre camión, dañado, un pequeño depósito de suministros destruido y dos motoperforadoras ligeramente dañadas”. Hubo nueve heridos civiles, y una mujer y un niño, muertos.

79. Después de este ataque injustificable, la radio de Jerusalén anunció que el Jefe de Estado Mayor israelí, el General Yitzhak Rabin, había declarado en una conferencia de prensa: “Si continúan las provocaciones, estamos dispuestos a jugar el juego. Aplicaremos las reglas que más nos convengan”. Para aquellos miembros del Consejo, que se inquietan con justo motivo de las amenazas de guerra, ¿podría existir una amenaza de guerra más clara contra un Estado árabe vecino, y un desafío mayor lanzado a la Carta de las Naciones Unidas, a las normas de la sociedad civilizada y a la paz? ¿Podría existir un cinismo más evidente que el del Jefe de Estado Mayor israelí, quien, después de la matanza de civiles inocentes, entre ellos mujeres y niños, declaraba con desenfado: “Estamos dispuestos a jugar el juego . . . Aplicaremos las reglas que más nos convengan”? Este es el espíritu militarista que anima a los dirigentes y al pueblo de Israel, una sed de guerra, la sed de matar cada vez a mayor número de árabes.

80. Esta amenaza no es nueva, y me permitirán que insista en ella, puesto que se ha hablado mucho de las amenazas de guerra que han sido atribuidas a dirigentes sirios. En mi primera declaración, ya cité al Primer Ministro de Israel que amenazaba con entrar en guerra contra Siria y los Estados árabes vecinos si éstos ejecutaban el Plan de Aprovechamiento de las Aguas del Jordán, un plan que permitirá aumentar el nivel de vida a millones de árabes. Para subrayar esta constante amenaza de Israel, de la que se han

dado ya abundantes pruebas, una nueva amenaza de guerra ha sido proferida aún por el Jefe de Estado Mayor israelí. La Agencia Telegráfica Judía, en su boletín del lunes, 8 de febrero de 1965, difundió lo siguiente:

“El Jefe de Estado Mayor de Israel, el General Yitzhak Rabin, ha hecho hoy la siguiente advertencia: si recibe la orden para ello, el ejército israelí podrá impedir que los árabes desvíen el curso superior del Jordán.

“Hasta ahora, declaró, Siria sólo ha efectuado las obras preliminares para desviar el curso superior del Jordán, con arreglo a la decisión tomada por los Estados árabes. Siria ha empezado trabajos de nivelación y apertura de vías acuáticas en una distancia de cerca de tres millas y media, a partir del Banias, que es uno de los afluentes del Jordán, pero no han comenzado las obras para abrir un canal y, hasta ahora, no se ha hecho ningún trabajo en terreno difícil.

“Si un día se construyen los canales, siguió diciendo, éstos estarán cerca de la frontera israelí. A la luz de lo que ha realizado últimamente Israel, no cabe ninguna duda de que si, en un momento dado, tenemos que intervenir, no constituirá para nuestro ejército una de las tareas más difíciles impedir que los árabes ejecuten sus proyectos.”

81. Teniendo en cuenta la larga historia de las agresiones, los ataques y las incursiones de Israel, como lo atestigua el destierro de toda la población árabe de Palestina, Siria, colocada ante la amenaza continuada que representa Israel, instrumento del imperialismo en esa región, se ve obligada a asignar las dos terceras partes de su presupuesto a la defensa. Los sacrificios y privaciones que experimenta, señalan constantemente a la atención del pueblo árabe de Siria esta amenaza israelí erigida con carácter permanente en nuestras fronteras. Por lo tanto, lanzo un reto al representante de Israel para que niegue aquí y ahora mismo las amenazas de guerra proferidas contra Siria por su Primer Ministro y su Jefe de Estado Mayor, amenazas que acabo de citar. Pero, incluso si tratara de hacerlo con sus palabras amables, no podría negar que en este mismo momento el Consejo de Seguridad está discutiendo un acto flagrante de beligerancia cometido por Israel contra Siria, y que el Consejo, en tres ocasiones anteriores, condenó solemnemente actos de guerra análogos perpetrados por Israel contra la población y el territorio de Siria, sin hablar de todos los ataques dirigidos contra otros Estados árabes y de todas las demás condenas.

82. No son sólo estas declaraciones lo que inquieta a Siria y a los demás Estados árabes. Y comprendo la impaciencia de algunos representantes cuando nosotros recordamos ciertos hechos patentes de la historia. Sin embargo, en este caso no se trata en modo alguno de historia antigua: se trata de la historia que nuestra generación ha vivido, de la historia que nosotros mismos hemos conocido, una historia en cuyo desarrollo hemos visto cómo se tomaba por fuerza una parte de nuestra tierra y se desterraba a una población entera.

83. A fin de disipar toda impresión equivocada en los miembros del Consejo en cuanto a la intervención durante la cual, la semana pasada, el representante de los Estados

Unidos declaró que su país concedía su asistencia tanto a Israel como a los países árabes, sólo deseo citar determinadas cifras y dejar que hablen por sí mismas. Desde la época de su creación hasta nuestros días, los Estados Unidos han facilitado, directa o indirectamente, 12.000 millones de dólares a Israel, al Israel de Deir Yassin, de Qibya, de Tiberíades, de los crímenes de guerra. El representante de los Estados Unidos estaría en su pleno derecho de citar algo que se aproximase a la magnitud de estas cifras, a las que nunca ha ascendido la asistencia concedida a uno o a todos los países del mundo árabe.

84. De todas formas, si la asistencia de los Estados Unidos a Israel sólo tuviera un carácter bilateral nadie se permitiría ni siquiera hacer una referencia a la misma. Desgraciadamente, es en esta enorme asistencia en que se fundan las intenciones agresivas de Israel, su desprecio total por las resoluciones de las Naciones Unidas y el saqueo de los bienes árabes situados en Palestina. Apoyándose en esa asistencia es como su representante, hace sólo algunos días, trató de justificar las cinco agresiones desencadenadas por su país, incluso la invasión de 1956 condenada por el Consejo de Seguridad, y justificarlas invocando la soberanía de Israel. Para él, y para las autoridades de su país, una vez más soberanía significaba libertad de conquistar, de saquear, de expulsar a la gente de su propio país, de usurpar sus derechos y sus bienes. Y, a todo esto, hoy día añade, con solemnidad y sin vergüenza, la libertad de violar el territorio de sus vecinos, de matar, de destruir y de lanzar bombas de napalm para hacer comprender a la gente la seriedad de sus intenciones. Este es el motivo por el que los Estados Unidos no pueden, en modo alguno, atribuirse la imparcialidad que su representante se ha empeñado tanto en destacar. Tampoco pueden eludir la responsabilidad moral de los obstáculos que de hecho ponen al desarrollo de los países árabes. En realidad, al armar a Israel hasta los dientes, los Estados Unidos obligan a los Estados árabes a que consagren la mayor parte de sus recursos a los armamentos, a fin de salvaguardar su independencia y asegurar su defensa ante ese nuevo instrumento colonialista de conquista y agresión.

85. Por esto, mi país, lo repito, se ve obligado a asignar el 65% de su presupuesto a la compra de armas para hacer frente al expansionismo real y duradero de Israel. Y, cualesquiera que sean, todas las declaraciones de las autoridades sirias reflejan esta situación, su deber imperativo, su ansiedad y su legítima inquietud acerca de la seguridad de mi país, el deber que tienen de oponerse a esta expansión imperialista. Tienen motivos más que suficientes para señalar a la atención de su pueblo la necesidad de establecer una constante vigilancia ante el peligro que llama a su puerta.

86. Es en este contexto, y sólo en este contexto, que ya he puesto de relieve cuán grandes son los imperativos de defensa que tiene mi país, a causa de esa actitud amenazadora. Pero esto no significa, como algunos representantes lo han interpretado, que Siria no preste atención a las obligaciones estipuladas en la Carta. En mi carta de 18 de julio de 1966 [S/7412], dije sin equívocos posibles: "A menos que se pruebe que una infiltración o un acto de sabotaje — para emplear la terminología del representante de Israel — emana del territorio de Siria, lógicamente no puede culparse a la República Árabe Siria".

87. Por supuesto, a lo largo de las líneas de demarcación que, del sur al norte, van de Gaza al Líbano, pasando por Jordania y Siria — y pienso que el Consejo de Seguridad puede apreciar, cuando menos, la franqueza con que hablo, pues yo no tengo miedo de las palabras — es imposible que ningún gobierno controle los traslados de más de un millón de refugiados, cuyo deseo de gozar de sus derechos naturales no sólo es legítimo, sino que también han sido reconocidos en diversas resoluciones de las Naciones Unidas: en dieciséis solemnes resoluciones.

88. Si existe esta situación, no es por culpa de Siria, ni de la República Árabe Unida, ni de Irak, ni de ningún otro país árabe. Desde 1947, las Naciones Unidas han aprobado un gran número de decisiones, ninguna de las cuales ha sido aplicada por Israel. ¿Es de extrañar, en consecuencia, que toda persona dotada del buen sentido más elemental observe la impotencia de las Naciones Unidas para hacer respetar sus resoluciones y el menosprecio continuado de Israel respecto de las mismas? ¿No es un deber elemental mostrar cómo un sedicente Estado pequeño, con toda impunidad, puede afrontar todas las resoluciones de las Naciones Unidas e incluso proferir aquí mismo amenazas explícitas contra las propias Naciones Unidas y sus órganos?

89. Y en esto, la responsabilidad de los Estados Unidos se vuelve flagrante, ya que sin su apoyo Israel hubiese cumplido las disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas, y este hecho no lo ignora ningún árabe de ningún país árabe. Las conclusiones del representante de la Unión Soviética, según las cuales los Estados Unidos, con su política, están obstaculizando el desarrollo de los países árabes, es el reflejo preciso, exacto y grave de lo que efectivamente está sucediendo. Además, la Unión Soviética no opuso el veto a ninguna cláusula encaminada a que los mecanismos establecidos por el armisticio pudiesen obtener la cooperación de todas las partes. Siria les ha aportado su completa colaboración, e Israel — lo sostengo — ha boicoteado la Comisión Mixta de Armisticio. Por consiguiente, es Israel quien opone un veto a las resoluciones de las Naciones Unidas — ejerciendo así un derecho que no tiene — y es Israel quien está acusando a la Unión Soviética de ejercer un derecho del que dispone como gran Potencia, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. Evidentemente, el veto opuesto por la Unión Soviética a una resolución que pone al agresor, Israel, en unas condiciones de igualdad con la víctima, provoca la ira de Israel y del Gobierno de los Estados Unidos.

90. Sin embargo, la política de la Unión Soviética a este respecto, que consiste en defender la justicia, debería aparecer claramente. Desconcertado por la prueba irrefutable de la agresión israelí contra Siria, el portavoz de la política de los Estados Unidos se esfuerza por minimizar su gravedad e, incluso, trata de colocar esta agresión en el mismo plano que algunos pretendidos incidentes de carácter dudoso, a base de pruebas que él mismo reconoce que no son evidentes. Pero, para sus fines, le conviene dar por sentados estos incidentes y describir la agresión cometida por Israel como si solamente fuera otra violación grave del Acuerdo de Armisticio General. Nada dice en su declaración de que esta agresión constituye una violación de las obligaciones más elementales que la Carta impone a todo Estado Miembro de las Naciones Unidas. La ansiedad del

representante de los Estados Unidos es perfectamente comprensible, puesto que si dicho representante reconociera que esa agresión es una violación de las disposiciones de la Carta, ¿no correría el riesgo de provocar una nueva investigación con la que se revelaría la identidad de quienes bombardearon el territorio de Siria, el 14 de julio, con bombas de napalm? Esto daría por resultado, por lo menos, acentuar la posición incómoda de los Estados Unidos y desmentiría su pretendida actitud de imparcialidad en la que tanto insisten. Cuando se invoca la imparcialidad, es preciso que quienes se convierten en sus portavoces demuestren la misma preocupación por las fronteras de los países árabes.

91. El proyecto de resolución presentado por Jordania y Malí [S/7437] condena la agresión cometida por Israel contra Siria el 14 de julio pasado, y esto es lo menos que puede esperarse en tales circunstancias. En anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad, aprobadas en 1956 y 1962, también se condenaba a Israel por la agresión que había cometido contra Siria y se le advertía que, si esas agresiones se repetían, el Consejo debería adoptar las medidas adecuadas. Como se ha cometido una nueva agresión, nosotros invitamos respetuosamente al Consejo de Seguridad a que tome en seguida las medidas adecuadas, puesto que el párrafo 5 de la resolución 111 (1956), de 12 de enero de 1956, invita al Gobierno de Israel a atenerse a sus obligaciones en lo sucesivo, "pues en caso contrario, el Consejo tendrá que considerar qué nuevas medidas deberán tomarse con arreglo a la Carta para mantener o restablecer la paz". Nadie ignora que se reafirmó esta resolución en el párrafo 2 de la resolución 171 (1962), de fecha 9 de abril de 1962, y nosotros pensamos que el caso que ahora estamos examinando — esto es, no la primera repetición de la agresión, sino la segunda —, exige que se estudien tales medidas.

92. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad ha examinado con bastante detenimiento la grave situación que se ha planteado como resultado de los actos de agresión de Israel contra la República Árabe Siria. El Consejo se prepara ahora para tomar una decisión. Esta decisión debe estar destinada a resolver definitivamente el problema, a contener el agresor y a impedir nuevas provocaciones por parte de Israel contra Siria y otros Estados árabes, provocaciones que han sido condenadas repetidas veces por el Consejo de Seguridad.

93. Como se recordará, la posición de principio de la Unión Soviética fue expuesta por su delegación en la declaración hecha ante el Consejo en la 1288a. sesión, y en estos momentos la reiteramos en su totalidad. La Unión Soviética condena enérgicamente los actos de agresión de Israel contra la República Árabe Siria y considera que el ataque de la aviación israelí contra Siria, efectuado el 14 de julio último, representa un acto de agresión incompatible con las obligaciones contraídas por Israel en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, así como con los principios fundamentales del derecho internacional.

94. Por lo tanto, la delegación de la URSS desea declarar que apoya el proyecto de resolución presentado al Consejo por las delegaciones de Jordania y Malí. Estamos convencidos de que sus autores consideran este proyecto de

resolución como lo mínimo que el Consejo de Seguridad debe hacer en las circunstancias actuales. Confiamos en que otros miembros del Consejo apoyarán también este proyecto de resolución, que contiene requerimientos apremiantes e indica los medios de atenuar la tensión en el Oriente Medio.

95. La delegación de la URSS observa con satisfacción que distintos miembros del Consejo de Seguridad han condenado firme y categóricamente la política ilegal de las llamadas medidas de represalias por parte de Israel. En sus respectivas declaraciones, los representantes de Bulgaria, Malí, Jordania, Nigeria, Uruguay y Argentina han desaprobado estos actos ilegales. Asimismo, es digno de notarse que el representante de Francia, uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ha destacado que su país "condena todas las operaciones de represalia y todas las acciones denominadas 'punitivas'".

96. En realidad, del debate se desprende que ningún miembro del Consejo de Seguridad ha tratado de defender de manera abierta la noción de las llamadas medidas militares de represalia, que han sido condenadas repetidas veces por el Consejo de Seguridad, y que constituyen una violación flagrante de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Por supuesto, sabemos ya que ciertas Potencias, miembros del Consejo, cometen en la práctica actos ilegales, actos de bandolerismo internacional, con el pretexto hipócrita de que esas acciones son una "respuesta militar calculada". En el presente caso, simplemente deseamos advertir que Israel, al parecer, va siguiendo el camino ilegal trazado por algunos de sus protectores. Esto indica que el carácter de la agresión y la provocación internacional es fundamentalmente el mismo. Su carácter criminal aparece tanto en la guerra salvaje que los imperialistas de los Estados Unidos llevan a cabo en el Asia sudoriental como en los actos de agresión abierta cometidos contra ciertos países árabes en el Oriente Medio.

97. No podemos sino lamentar que algunos miembros del Consejo de Seguridad se hayan esforzado por disculpar a Israel indirectamente, poniendo en el mismo plano al agresor y a la víctima de la agresión. Es evidente, sin embargo, que esta manera de enfocar la situación sólo puede alentar al agresor, ya que tiene un carácter unilateral y hostil con respecto a Siria y a los demás países árabes, a pesar de las declaraciones hechas por esos mismos miembros del Consejo en el sentido de que desean mantener relaciones amistosas con todos los países del Oriente Medio, y de sus proclamaciones retumbantes de que conceden una ayuda desinteresada a todos los Estados.

98. En lo que atañe al gran número de declaraciones hechas por el representante de Israel en el Consejo, durante el debate sobre este asunto, sorprende el hecho de que el orador haya soslayado continuamente la cuestión y se haya extendido sobre todos los temas imaginables, salvo sobre la cuestión que el Consejo examina, esto es, la agresión cometida por Israel el 14 de julio de 1966. El representante israelí ha confirmado que se cometió la agresión, pero en modo alguno ha considerado necesario admitir la responsabilidad y la culpabilidad de Israel, como tampoco dar al Consejo las garantías solicitadas de que no se repetirán esa clase de provocaciones. Además, aun cuando el representante de Israel ha comparecido en esta sala como

acusado, ha tratado de arrogarse las funciones de juez: en sus declaraciones, ha proferido amenazas respecto del Consejo de Seguridad y los países árabes, y hasta se ha atrevido a querer exponer su opinión sobre las cuestiones de procedimiento relativas a la labor del Consejo. El representante de Israel ha llegado incluso a atacar la regla de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, es decir, la piedra angular de la Carta de las Naciones Unidas. Ha hablado de supuestos abusos de esta regla en el Consejo, pretendiendo que se utilizaba unilateralmente contra la opinión de la mayoría. Ha entrado en consideraciones didácticas sobre la posición que deberían adoptar los miembros del Consejo, y la forma en que habría de emitirse el voto sobre la cuestión que se examina, y no ha vacilado en decir que el llamado "veto soviético" se ha convertido en una especie de ayuda exterior que se utiliza como un mecanismo para servir los intereses de la Unión Soviética en el Oriente Medio.

99. A este respecto, la delegación de la URSS desea destacar que su país está profundamente interesado en que exista la paz y la seguridad en el Oriente Medio, y que continuará imperturbablemente dando su apoyo para fortalecer la independencia política y económica de los países árabes, para seguir defendiendo con el mismo vigor la causa de la paz en el Oriente Medio, y para combatir sin tregua los actos de agresión y provocación de quienes, con su política, no quieren seguir los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

100. Esta es la posición categórica de la Unión Soviética, que está de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, y que la Unión Soviética defiende decididamente en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad.

101. Es de lamentar que, por culpa de quienes el representante de Israel ha llamado la mayoría, el Consejo de Seguridad no haya conseguido durante muchos años adoptar decisiones verdaderamente eficaces que hubieran respondido a las solicitudes legítimas de los países árabes y hubiesen permitido poner coto a la agresión; el Consejo no ha sido capaz de tomar tal decisión, ni, menos aún, de hacerla aplicar. Esta situación ha surgido por culpa de aquellas mismas Potencias occidentales que ahora están apoyando a Israel y que, una vez más, tratan de cubrir sus actos de provocación.

102. El Consejo de Seguridad tiene el deber de aprobar el proyecto de resolución propuesto por las delegaciones de Jordania y Malí, y nosotros esperamos que cumplirá su deber.

103. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos, que ha pedido ejercer el derecho de réplica.

104. Sr. SISCO (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me parece extraño que el representante de la Unión Soviética escoja el Consejo de Seguridad como lugar adecuado para hablar del Viet-Nam por segunda vez desde el principio del debate. Hoy, ha hecho referencia a la guerra salvaje del imperialismo americano en el Asia sudoriental. Los miembros del Consejo recuerdan seguramente que la Unión Soviética se opuso a un debate sobre el Viet-Nam el

invierno pasado en este mismo Consejo, debate que mi delegación había propuesto a fin de estar segura de no dejar escapar ninguna posibilidad para restablecer la paz en el Viet-Nam. Entonces era el momento oportuno para discutir la cuestión vietnamita.

105. Lo más importante no es marcar algunos tantos en el curso del debate, sino hacer progresos hacia la paz. Las palabras tienen su utilidad, pero solamente cuando designan actos. Y el acto que el mundo espera es una nueva reunión de la Conferencia de Ginebra o de alguna otra asamblea apropiada. La Unión Soviética debiera sumarse a un llamamiento dirigido a fin de convocar de nuevo esta conferencia. Entonces, el mundo podría tomar seriamente sus protestas en favor de la paz.

106. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética, que ha pedido ejercer el derecho de réplica.

107. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación soviética no tiene la intención de iniciar en el Consejo una polémica sobre la cuestión del Viet-Nam. No obstante, en relación con la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos, estimamos necesario señalar que si dicho país considera que una nueva escalada de su guerra criminal contra el pueblo vietnamita — y especialmente el bombardeo salvaje de ciudades pacíficas densamente pobladas y el empleo en gran escala de medios de destrucción en masa como las armas químicas, condenadas por toda la humanidad civilizada — constituye una prueba de sus intenciones pacíficas y de su voluntad de buscar una solución pacífica del problema vietnamita, está justificado preguntarse: ¿cuáles son los límites de la hipocresía y el cinismo de quienes cometen crímenes internacionales, se entregan al bandillaje y pisotean sin escrúpulos la Carta de las Naciones Unidas?

108. En lo relativo a la posición de la Unión Soviética sobre la cuestión del Viet-Nam, recomendamos al representante de los Estados Unidos, cuya presencia es nueva en el Consejo, que se informe de las declaraciones bien conocidas del Gobierno de la URSS, así como de las que la delegación soviética ha hecho sobre el particular ante el Consejo de Seguridad.

109. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel, que ha pedido ejercer el derecho de réplica.

110. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Para empezar, quisiera hacer algunas observaciones sobre la declaración formulada esta tarde por el representante de Siria.

111. Primeramente, el representante de Siria ha dado una imagen algo deformada de los datos que figuran en la nota del Secretario General [S/7434] con respecto al problema de los cultivos: naturaleza de las dificultades encontradas a propósito de estos problemas y responsabilidades para esas dificultades. No tengo la intención de iniciar alrededor de esta mesa un debate sobre estos problemas complejos. Pienso que no sería de utilidad hacerlo, pues el General Bull se ocupa de esa cuestión y prosigue las negociaciones con



mi Gobierno y el Gobierno de Siria. Meramente deseo declarar, para el acta de la sesión, que la imagen de estos problemas presentada al Consejo por el representante de Siria es falsa y engañosa. Aparte de esto, reservo la posición de mi Gobierno a este respecto.

112. En segundo lugar, es un poco extraño que algunos representantes que han lamentado constantemente que el Consejo no recurriera con bastante frecuencia a los mecanismos del armisticio traten de desacreditar los informes de investigaciones elaborados por dichos mecanismos, así que esos informes no les convienen suficientemente. No pienso que esto impresione mucho a los miembros del Consejo.

113. En lo que respecta a los tres incidentes de sabotaje e instalación de minas de que trata el General Bull en el informe del Secretario General [S/7433], quisiera señalar a la atención de los miembros presentes mi carta al Presidente del Consejo de Seguridad, que ha sido distribuida hoy [S/7444], y que simplemente presenta al Consejo tres mapas adjuntos a los informes de investigación sobre estos tres incidentes concretos.

114. Los miembros del Consejo observarán que en cada caso se ha trazado una línea en el mapa, desde los lugares del incidente hasta la proximidad de la frontera siria. Estas líneas no han sido trazadas por los representantes de Israel; han sido trazadas por los investigadores de las Naciones Unidas y bajo su control, y, a mi juicio, es de deplorar que se intente atribuir tales sospechas o una tal credulidad a los representantes de las Naciones Unidas que efectuaron dichas investigaciones. Tal vez, al Consejo le interese saber quiénes son. Tomemos uno de los tres casos, el que se refiere a la instalación de minas que tuvo lugar en Almagor el 14 de julio, inmediatamente antes de la reacción de Israel. Se declara que la investigación fue efectuada por los tres siguientes observadores militares de las Naciones Unidas: el Comandante H. Briquet, del ejército belga; el Comandante J. Copeman, del ejército australiano, y el Comandante S. Groven, del ejército noruego, y fue registrada por el Presidente, el Capitán Erik Sparro, de la Marina Real sueca. Opino que el procedimiento más indicado será dejar que esas investigaciones hablen por sí mismas, sin tratar de desacreditarlas en una u otra forma.

115. El representante de Siria ha lamentado que el 65% del presupuesto nacional de su país se consagre a fines militares. Pienso como él que esta cifra es impresionante; es impresionante desde el punto de vista de los recursos malgastados y del bienestar humano sacrificado, y desearía decir que siento tanto pesar que tengo la misma impresión de malgastar en cuanto concierne al presupuesto de defensa israelí.

116. Según nuestra opinión, el remedio para estos presupuestos militares tan recargados en los países pobres de la región es muy sencillo. Si todavía no es posible establecer relaciones pacíficas entre los países interesados, por lo menos deberíamos examinar la posibilidad de acuerdos de desarme israeloárabes bajo control mutuo. Por todos los medios posibles, pongamos término a esa ruinosa carrera de armamentos que impone una carga cada vez más pesada en las economías de los países interesados de ambos lados de la línea de demarcación, y que, en realidad, ninguno de ellos

puede permitirse. Mi Gobierno — deseo reafirmarlo — está dispuesto a iniciar inmediatamente negociaciones preparatorias con los gobiernos árabes a fin de examinar la posibilidad de detener la carrera de armamentos entre nosotros, o cuando menos de restringirla.

117. Quisiera, en términos generales y sin citar sus declaraciones en detalle, expresar cuánto ha apreciado mi delegación la actitud de aquellos miembros del Consejo que, si bien pueden haber manifestado su desaprobación de las medidas tomadas por mi Gobierno, por lo menos se han esforzado sinceramente por comprender los motivos en que se fundan y las circunstancias que las han provocado. Por lo menos, estos miembros del Consejo se han negado a ver en ellas un incidente aislado, ya sea sobre la base del apartado a) o de cualquier otra parte del orden del día, y no se han mostrado dispuestos a sacarlas del contexto de la situación general existente en la frontera israeloárabe, o a considerarlas como si no tuvieran relación con los atentados que las habían precedido.

118. Aunque debo expresar las reservas de mi Gobierno en cuanto a las conclusiones a que han llegado estos miembros del Consejo, en lo referente a la justificación o la falta de justificación de las medidas tomadas por nosotros, al menos debo declarar formalmente que tenemos la impresión de que han hecho un verdadero esfuerzo por ver el problema en su conjunto, sin fragmentarlo de una manera artificial. Es del todo cierto que el Gobierno y el pueblo de Israel no tienen la intención de soportar que se ataque su territorio y su población, ni que se amenace su soberanía en el supuesto de que debemos respetar la inmunidad de los responsables de estos ataques y de tales amenazas. Nuestros sentimientos y nuestras reacciones en este asunto, sean o no acogidos favorablemente por los miembros del Consejo, no tienen absolutamente nada que ver con las alegaciones de complots imperialistas o con los acontecimientos del Asia Sudoriental. Dadas estas condiciones, encuentro que es muy extraño oír acusar al representante de Israel por haber introducido en el debate ciertas cuestiones que son ajenas a las quejas inscritas en el orden del día.

119. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concedo la palabra al representante de Irak, que desea ejercer el derecho de réplica.

120. Sr. KHALAF (Irak) (*traducido del inglés*): Espero que esta vez el representante de Israel no formulará objeciones contra mi presencia en el Consejo y no se opondrá a que tome la palabra, ya que, como acaba de decir el representante de la Unión Soviética, se ha arrogado ya, al parecer, el derecho de discutir la manera cómo el Consejo ejecuta su labor. En este supuesto, voy a decir algunas palabras acerca de la imagen deformada que el representante de Israel ha presentado al Consejo en sus últimas intervenciones.

121. Cuando intervino en anteriores ocasiones, dicho representante citó algunas frases deformando lo que se suponía que éstas querían decir. Por ejemplo, se refirió a la invasión de Egipto como si se tratara de la campaña del Sinaí. Todos sabemos lo que la campaña del Sinaí significó por lo que respecta a los israelíes; significó la invasión de una parte de nuestro territorio en 1956.

122. Ha mencionado la muerte del Conde Bernadotte. Nadie ignora que el Conde Bernadotte fue asesinado por los israelíes y los sionistas.

123. Ha hablado de paz con nuestros vecinos árabes, y todos nosotros sabemos qué clase de paz piden y buscan estos invasores. Una paz a expensas de un millón de refugiados que han sido expulsados de sus hogares y de su país; una paz a expensas de un ambiente perturbado en el Oriente Medio y de un peligro constante de guerra cada vez que se produce un ataque de la índole del que acaba de cometer Israel contra Siria. Esta es la paz que ellos buscan. Yo podría extenderme sobre la índole de la paz de la que Israel quisiera que el Consejo creyese que este país es partidario.

124. El representante de Israel ha hablado también de los lazos de sangre y los vínculos históricos que unen a su país con los árabes. Nosotros sabemos, entre otras cosas, que miles de éstos han derramado su sangre defendiendo a su patria y han sido víctimas de los ataques y las matanzas de los invasores sionistas. La historia del sionismo y de la invasión sionista de Palestina es demasiado conocida de todos nosotros para que sea necesario recordarla de nuevo.

125. El representante de Israel ha tratado también de referirse a la respuesta que dio su Gobierno a la carta enviada por el General Bull del ataque de las fuerzas israelíes contra Siria. Ha hablado de “respuesta” favorable. Con su permiso, voy a leer algunos pasajes de dicha carta. ¿Qué dice? La carta está dirigida por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua al Ministro de Relaciones Exteriores de Israel y al Jefe de Estado Mayor del Ejército sirio [S/7434, párr. 6]. Al parecer, es a esta carta que el representante de Israel ha hecho referencia, y yo la cito:

“Tengo el deber de expresar mi más profunda preocupación por la situación producida en los dos últimos días. Cuatro incidentes de explosión de minas ocurridos en Israel en las cercanías de la línea de demarcación del armisticio, el primero en la noche del 12 al 13 de julio, dos el 13 de julio, y el cuarto en la mañana del 14 de julio, han dejado el saldo de dos israelíes muertos y dos heridos.”

Así pues, estos incidentes, según las palabras de la carta del General Bull, “se han producido”; el General no dice que hubiesen sido cometidos o alentados o perpetrados. La carta continúa diciendo:

“Hoy, 14 de julio, el Gobierno de Israel — y éstas son las palabras utilizadas — respondió con ataques aéreos contra territorio sirio, cuyas consecuencias, incluso el número de víctimas, no conocemos aún.”

Esta fue, pues, la reacción del Gobierno israelí, reacción que su representante ha calificado de favorable.

126. El representante de Israel ha puesto constantemente en tela de juicio ciertas afirmaciones y declaraciones del representante de Siria. Nosotros hemos hecho docenas de declaraciones acerca de lo que han proclamado los ancianos y dirigentes de Israel, desde Ben Gurion hasta el Jefe de Estado Mayor. Dicho representante no ha rebatido ni

negado una sola de estas citas. Los israelíes han dicho que la expansión de su país se haría a expensas de los árabes, y yo les he citado aquí mismo. El Jefe de Estado Mayor dijo que jugaría el juego según las reglas que más le convinieran, y el representante de Siria lo ha mencionado de nuevo esta tarde. Los israelíes hablan de una guerra inevitable con los árabes, y esto es lo que dijo el Sr. Eshkol hace algunos meses. Han dicho que Israel se extendería desde el Nilo al Eufrates, y me gustaría que el Sr. Comay dijese que no, que estas palabras no se han pronunciado. Y después de todo esto, el Sr. Comay viene a hacernos discursos sobre los lazos de sangre, sobre la historia, sobre la paz y sobre no sé qué otras cosas.

127. Acaso es por esto que el representante de Israel dijo el otro día, y lo repitió aún en nuestra última sesión, que de nada serviría que el Consejo tomara decisiones o emitiera juicios sobre actos ya pasados. Y, por supuesto, preguntó por qué el representante de Siria había venido a esta sala siete días después del ataque, como si el tiempo pudiese borrar el crimen y como si no incumbiera al Consejo de Seguridad la responsabilidad de adoptar medidas apropiadas. Los Artículos 34 y 38 de la Carta facultan al Consejo de Seguridad para que tome apropiadas medidas, incluso cuando no se ha presentado una queja. Esto es lo que mi delegación quería decir cuando se refirió a que los órganos de las Naciones Unidas no debían dejar impune ningún crimen. El Presidente del Consejo de Seguridad, cada vez que se efectúa un ataque de esta índole, y especialmente cada vez que los agresores informan de ello al Presidente, debe convocar al Consejo y no esperar algunos días, algunas semanas o algunos meses, permitiendo con ello que el representante de Israel venga a decirnos aquí: “¿Por qué no os habéis quejado antes?” El tiempo no borra el crimen.

128. Además, se ha producido otro hecho muy extraño. Todos nosotros — el representante de Siria, el representante de Jordania, otros representantes y yo mismo — hemos hecho referencia a la cuestión de la injerencia en los trabajos pacíficos efectuados por el Gobierno sirio para el bienestar de su pueblo. Hemos mencionado declaraciones hechas por ciertos responsables israelíes según las cuales mientras prosiga la ejecución de estos proyectos — estos proyectos pacíficos —, no dejarán de atacarlos, continuarán atacándolos. Digamos una vez más que esto es muy extraño — o quizás no tan extraño como parece, y nosotros sabemos por qué motivos —, pero el representante de Israel nada ha dicho de esas declaraciones. No ha dicho nada de ellas, y sólo ha hablado de dos o tres desgraciados que vinieron a mirar otra vez, por unos momentos, su territorio; una pobre gente que lo ha perdido todo y que, de vez en cuando, viene a ver lo que ha perdido. El representante de Israel afirma que todo esto es obra de Siria y que Israel quiere dar una lección a Siria. Por mi parte, pienso que es a Israel a quien el Consejo debiera dar una lección.

129. En este contexto, refiriéndome a la lección que sería preciso dar a Israel, puedo decir que el Consejo tiene la obligación de actuar y de poner término a las iniciativas peligrosas de Israel. Séame permitido leer un fragmento del *Christian Science Monitor*, de 29 de julio, que dice lo siguiente:

“Pero la incapacidad del Consejo para tomar medidas decisivas, en opinión de muchos de los observadores aquí



presentes — esto es, en las Naciones Unidas — probablemente sólo dará por resultado que cuando surja la nueva llama de violencias en la frontera, cada parte aplicará la ley mosaica moderna antes de recurrir a los servicios de las Naciones Unidas.”

Pienso que se trata de algo sobre lo cual han de reflexionar el Consejo y sus miembros.

130. Ahora, mientras estoy en el uso de la palabra, deseo referirme a la declaración hecha por el representante del Uruguay. Dicho representante ha formulado algunas observaciones que, a mi entender, exigen una respuesta inmediata. Se ha referido a la tirantez existente entre judíos y árabes. Durante años, nosotros hemos repetido que no hay ninguna controversia entre judíos y árabes; de lo que se trata es de una agresión israelí, sionista, cometida en nuestro territorio. Los judíos y los árabes son parientes, y el representante del Uruguay lo sabe muy bien. No son, pues, los judíos y los árabes quienes luchan unos contra otros, sino los sionistas y los árabes; los israelíes, por una parte, que son los invasores y, por otra, los árabes, cuyas tierras han sido invadidas y usurpadas.

131. El representante de Uruguay también ha expresado su admiración por los judíos perseguidos. Evidentemente, nosotros detestamos también la persecución y, como el orador, detestamos la persecución de que fueron víctimas los judíos en Europa. Pero ¿es que nosotros somos responsables de las persecuciones que hubo en Europa? No lo somos. ¿Es necesario hacernos sufrir a causa de esas persecuciones? Nosotros padecemos efectivamente debido a ellas, aunque sólo sea porque gran número de los que fueron perseguidos, por motivos diferentes, algunos a causa de una expansión y otros por otras razones, se han convertido en unos intrusos en nuestra propia patria. Pero nosotros no somos responsables de la persecución a que ha aludido esta tarde el representante de Uruguay.

132. Seguidamente, el representante de Uruguay, refiriéndose a la declaración del representante de Israel, ha hablado de la indivisibilidad de la confesión. Yo no soy jurista, pero estimo que el Consejo no está examinando una sola cosa, sino dos cosas diferentes. Los israelíes confiesan que han cometido un crimen, que han desencadenado un ataque. Y, en otra ocasión, alegan que los sirios hicieron algo. Por consiguiente, no se trata únicamente de una confesión. La confesión hecha por Israel es que invadió y atacó a Siria con aviones, y causó muertes y destrucciones. Lo que Israel ha dicho en otro documento era una alegación, y, por mi parte, no pienso que podamos agrupar las dos y decir que se trata únicamente de una confesión. Uno no puede tomar la mitad de una cosa y dejar la otra mitad. Nos encontramos ante una confesión y una alegación.

133. Luego, creo haber oído que el representante de Uruguay decía que se han hecho “insinuaciones veladas” acerca de los informes de la Secretaría, etc. Nadie ha formulado insinuaciones. Hace unos días, el representante de Jordania dijo que lo que contenía el documento de la Secretaría sobre algunos incidentes particulares era una reproducción de lo que habían dicho testigos, investigadores y expertos israelíes, así como de algunas explica-

ciones que éstos habían dado en sus entrevistas con el General Bull y sus subordinados. El documento preparado por la Secretaría no indica nada más. Este documento dice que los investigadores eran israelíes, que los especialistas eran israelíes, que los testigos eran israelíes, que todos eran israelíes. Y esto es todo lo que nosotros hemos dicho. Si hemos repetido lo que está expuesto en el documento de la Secretaría, no pienso que esto pueda calificarse de “insinuaciones”.

134. El representante de Israel ha invocado después un argumento de suma importancia; cuando menos, si puedo expresarme así y con el debido respeto, un argumento de dicho representante considera muy importante. El orador ha hablado de las aguas internacionales, de un acuerdo entre las partes interesadas, y ha dicho también que esas partes deberían trabajar conjuntamente. Esto es el punto crucial de la cuestión. Si Israel tiene proyectos expansionistas, si Israel nos ataca diariamente, si Israel no respeta el Acuerdo de Armisticio General ni las líneas de demarcación de armisticio, si es verdad que, en el plano técnico, la guerra continúa aún, cómo es posible que alguien nos diga: “¿Por qué no os reunís conjuntamente para hablar de la cuestión de las aguas internacionales?”.

135. Algunos han sostenido la opinión de que podríamos hablar conjuntamente de la paz. Pero, ¿de qué clase de paz? ¿Entre un agresor y su víctima? ¿Entre un intruso y el propietario? ¿Entre un expansionista y alguien que desea ocuparse de sus propios asuntos y hacer lo que pueda para su pueblo y su país?

136. Por lo tanto, creo que también en este caso existe una gran diferencia entre lo que piensa el representante del Uruguay de la situación existente y lo que piensa mi delegación, así como, estoy seguro de ello, muchas otras delegaciones.

137. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concedo la palabra al representante de Siria, que ha pedido ejercer el derecho de réplica.

138. Sr. TOMEH (República Árabe Siria) (*traducido del inglés*): Al ver a un orador árabe viniendo a ayudar, por así decirlo, a un colega árabe, el representante de Israel hizo el otro día el siguiente comentario: “Yo soy capaz de defenderme solo”. Se trata en realidad de un fenómeno que merece una reflexión. Es cierto que cada uno de nosotros puede defenderse solo, pero aquí, en la ciudad de Nueva York, si ustedes reúnen a todos los oradores árabes e incluso si se encontrara entre ellos un Shakespeare o un Aristóteles, en la prensa de la mañana se citarían las palabras del Sr. Comay y las nuestras serían suprimidas o relegadas a la última página. El Sr. Comay tiene a su disposición todos los medios de información de masa de los Estados Unidos: la radio, la prensa, la televisión. Todos ellos cantan la misma cantinela, y todos presentan al árabe con los rasgos del malvado. Por consiguiente, incluso si replicaran todos mis otros colegas, nosotros continuaríamos aún situados en el trasfondo.

139. Ahora me limitaré a tratar sólo de tres observaciones hechas directamente por el Sr. Comay cuando esta tarde ha comentado mi declaración. En primer lugar, en lo relativo a

los problemas de los cultivos, ha dicho que mi declaración era falsa y engañosa. En la jurisprudencia árabemusulmana tenemos una regla muy breve que dice: "No es necesario romperse la cabeza para interpretar un texto cuando éste está claro." Mi única respuesta a la acusación consiste en remitirle, señor Presidente, y en remitir a los miembros del Consejo, al texto del informe para determinar exactamente dónde se hallan las responsabilidades por la tensión que se deriva de los problemas de los cultivos.

140. En segundo lugar, el Sr. Comay ha dicho que, al analizar el informe sobre los incidentes de que se acusa a Siria, era muy extraño que yo hubiese puesto en duda la autoridad de los órganos de las Naciones Unidas y que los hubiera desacreditado. No es éste el caso. Al contrario, he concedido a estos informes toda la confianza que merecen. Y, lo repito, nada quiero hacer sino concederles todo el crédito. De todas formas, el hecho de emplear la palabra "desacreditar" debe tener una significación especial para el Sr. Comay, puesto que, en este caso particular, sucede que los informes no coinciden con su punto de vista y no lo apoyan.

141. En tercer lugar, el Sr. Comay ha hecho una comparación entre el presupuesto de defensa de Israel y el nuestro. Es cierto que los gastos de Israel también son cuantiosos. Pero hay una diferencia: todos los créditos consignados en el presupuesto que consagramos a nuestros gastos son fruto de los esfuerzos y del trabajo de nuestro pueblo, que combate para poder resistir a la agresión. Nosotros no recibimos fondos del exterior. Nosotros no tenemos 300 organizaciones sionistas que actúen en los Estados Unidos en donde, desde 1947 a nuestros días, solamente el United Jewish Appeal ha enviado a Israel la cantidad de 1.800 millones de dólares. Estos fondos han sido objeto de una encuesta efectuada en 1963 por el Senado de los Estados Unidos, especialmente por el Senador Fulbright. Se publicaron dos documentos oficiales del Senado de los Estados Unidos sobre el resultado de dichas investigaciones. Pero únicamente el United Jewish Appeal puede violar impunemente, de manera flagrante, las leyes americanas. Nosotros no tenemos ninguna organización árabe que trabaje por nosotros en los Estados Unidos. Nuestro presupuesto se sostiene con nuestro propio dinero; es el fruto de nuestros propios esfuerzos y de nuestros propios sinsabores.

142. El representante de Irak ha contestado con mucha exactitud y mucha extensión acerca del problema de la paz, pero con su permiso y el de usted, señor Presidente, quisiera añadir a su declaración una única observación.

143. Cuando el Sr. Comay habla de paz, ¿qué piensa de los árabes de Palestina? Son ellos la parte directamente interesada. Hay 2.500.000 árabes de Palestina que, si el problema de su país se hubiese presentado al examen de las Naciones Unidas, ahora se encontrarían representados aquí como cualquier otro Estado que se presenta ante las Naciones Unidas. ¿Se trata de una simple coincidencia, de un simple azar de la historia? En modo alguno, puesto que entre 1947 y 1966 los países de Africa y de Asia que han pasado a ser Miembros de las Naciones Unidas han modificado completamente la situación, y los árabes de Palestina hubieran hecho lo mismo en esa época, si hubiesen sido admitidos en la Organización.

144. Así pues, cuando hablamos sobre la paz, no olvidemos que los árabes de Palestina son la parte con la que esta paz ha de negociarse; estos árabes de Palestina, a quienes se ha negado el derecho a la autodeterminación, lo que representa un caso único en la historia de las Naciones Unidas. Se trata de un pueblo con el que es preciso hablar de paz y con el que hace falta empezar las negociaciones sobre la paz. Pero, con toda seguridad, nada es más fácil para el criminal, cuando se le conduce ante el tribunal, que decir "quiero la paz", después de haber hecho sus malas obras.

145. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora concedo la palabra al representante de Israel, que ha pedido ejercer el derecho de réplica.

146. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Después de haber oído las intervenciones de los representantes de Irak y Siria, estoy totalmente dispuesto a renunciar a mi derecho de réplica, en la inteligencia de que esto no debe considerarse en el sentido de que estoy de acuerdo con lo que han dicho estos oradores.

147. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora concedo la palabra al representante de Uruguay, que ha pedido ejercer el derecho de réplica.

148. Sr. BERRO (Uruguay): Como he sido aludido por el señor representante de Irak me permitiré hacer dos observaciones.

149. No quiero y no debo convertirme en un combatiente más en este conflicto de los países árabes e Israel. Como miembro del Consejo de Seguridad, la misión que me compete expresamente es la de actuar con imparcialidad; no poner pasión en mis palabras, sino poner pasión en el principio de justicia que debe inspirarme para tratar este punto del orden del día. Mi primera intención fue la de no responder; pero, lamentablemente, el señor representante de Irak no ha comprendido el contexto general de mi exposición, el espíritu que me animó al hacerla, que traduce un sentimiento de solidaridad para con ambos pueblos, un sentimiento superior de paz. El señor representante de Irak ha fraccionado mi pensamiento, al referirse solamente a determinados pasajes. Donde hay determinadas sutilezas de tipo jurídico, se limita a decir que él no es técnico . . .

150. Lo que he dicho se puede leer en la versión taquigráfica oficial. Se verá que, como hombre de derecho, me ajusto a una lógica perfecta al juzgar las manifestaciones de Israel en respuesta a Siria; que no he tenido el propósito de colocar a los países árabes en una posición distinta de la que realmente tienen, y que la comprendo.

151. En cierto modo, me vi impulsado a participar en el debate por las generosas palabras del representante de un Estado árabe, por el cual siento profundo afecto. Ellas provocaron mi participación en el análisis de algunos temas de derecho. Y con respecto a esos temas, cabe observar que en algunos puntos hay coincidencia entre lo dicho en aquella oportunidad por el señor representante de Jordania y lo que he expresado yo esta tarde.

152. Hay dos temas que, se quiera o no, están estrechamente ligados. Esa es la verdad. Dije que, aceptando la parte

favorable de una confesión, había que aceptar también la parte desfavorable para quien invoca la confesión; y que, salvo la existencia de otras pruebas, debía estarse a esa confesión calificada y admitirla *in totum*. Pero como en este caso existían otras pruebas, logradas, a mi juicio, imparcialmente, por las Naciones Unidas, tuve que atenerme a ellas, tanto en la parte que condenaba la actitud de agresión imputada a Israel como en la que condenaban los actos de sabotaje denunciados por este país.

153. No cabe, pues, ese análisis fraccionado de pasajes aislados de mi discurso. Ni ese reproche final dirigido a mis palabras para lograr la paz, eliminando los problemas relacionados con el uso de las aguas internacionales del Jordán, hallándose las partes virtualmente en guerra. Es claro que mediando la guerra, mi sana aspiración es imposible. Pero que los contendedores depongan las pasiones, que desarmen espiritualmente, que abandonen su belicismo y veremos si es posible eliminar las causas remotas del problema, que influyen para que los incidentes se sucedan uno tras otro.

154. Si no comienza una de las partes por disponerse a la paz, la contienda seguirá, sin duda. Un viejo proverbio español dice: “Cuando uno no quiere, dos no pelean”. Hay que deponer esa hostilidad: ese apasionamiento; ese espíritu de lucha; esa exacerbación de los sentimientos, para que sea posible la paz.

155. Eso es lo que informa mi discurso. Ese es el espíritu de mi discurso y su finalidad.

156. No es que me interese el problema solamente por el problema mismo. Me interesa también por lo que significa, en esa zona tan importante y de tanto valor estratégico, arreglar conflictos que puedan transformarse en una confluencia

gración general. Todos tenemos que hacer un esfuerzo en tal sentido.

157. Lamento que no se haya entendido la intención de mi discurso. A mí me parece que, siguiendo el tenor literal de las palabras, mi pensamiento es claro. Es clara mi intención de lograr, por la vía de las Naciones Unidas o de otros organismos, que estos incidentes no vengan nuevamente a esta Mesa. Que árabes y judíos comprendan que no es posible que el Consejo de Seguridad y el mundo entero estén pendientes de este problema, que ha constituido su preocupación por más de diecinueve años.

158. Reitero mis palabras: los países árabes e Israel serán responsables si este llamamiento del Consejo no tiene éxito. Árabes y judíos serán responsables no solamente de sus destinos, sino también de que pueda o no lograrse la paz en el mundo. ¡Pensadlo bien!

159. Tened además en cuenta que cuando un hombre de derecho, con las mejores intenciones, hace el análisis desapasionado y objetivo de una situación, no merece reproches. Cuando se me pide que contribuya, con mi modesta capacidad en el terreno jurídico, al análisis de un problema que afecta a dos países de los cuales estoy equidistante, de los cuales he hecho el elogio — sin atribuir culpas —, es lamentable que no se me comprenda. Por mi parte, creo haber cumplido con mi deber. Mi conciencia nada me reprocha.

160. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No figuran otros nombres inscritos en la lista de oradores. La próxima sesión del Consejo se celebrará mañana por la tarde, a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---